

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 349 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTO: Resolución Gerencia Sub Regional N°345-2021/GOB.REG.PURA-GSRLCC-G de fecha 21 de diciembre del 2021, y la Hoja de Registro y Control N°04881 de fecha 13 de Diciembre del Año 2021;

#### CONSIDERANDO:

ERNO REGIONA

Cociono Castillo

NERNO REGION

opol de Adminis

ERNO REGIONAL SUR

Que, mediante Resolución Gerencia Sub Regional N°345-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de diciembre del 2021, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO** a la Carrera Administrativa, por la causal de **FALLECIMIENTO**, con eficacia anticipada al 11 de Diciembre del 2021, acreditado con el Certificado de Defunción General con código de barra N°2000647255 emitido por el Ministerio de Salud, del fallecido ex servidor nombrado Sr. Cango Saavedra Alipio con cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I Categoría Remunerativa SAC;

Que, mediante Hoja de Registro y Control N°04881 de fecha 13 de Diciembre del Año 2021, la hija del fallecido Ex Servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna Sr. Cango Saavedra Alipio con plaza N°004, cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I Categoría Remunerativa SAC, identificado con DNI N°02606013, Solicita pago por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO por el deceso de su señor padre, suceso ocurrido el once de diciembre del dos mil veintiuno (11/12/2021), para tal efecto, presenta la siguiente documentación:

Copia fedateada del DNI N° 46849544 de la Sra. Consuelo Cango Neyra (hija del Servidor).

Copia fedateada del DNI N° 02606013 del fallecido Servidor Cango Alipio Saavedra.

Copia fedateada de acta de defunción del Servidor Cango Alipio Saavedra.

Copia fedateada del certificado de defunción N° 2000647255 del Servidor Cango Alipio Saavedra.

Copia fedateada de partida de Nacimiento.

Copia fedateada de Boleta de haberes del mes de Noviembre del año 2021.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019 - Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que de acuerdo al Ítem 4.6 del Art. 4 del mencionado Decreto Supremo 420-2019-EF se especifica que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento, se establece y fija en un monto único de S/. 1, 500,00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);



#### RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 349 -2021/GOB, REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2 3 DIC 2021

Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponde o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado, tal es el caso del Certificado de Defunción General con código de barra N°2000647255 emitido por el Ministerio de Salud y se otorga a pedido del beneficiario que corresponda;

Asimismo en el Ítem 4.7 del Art. 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF menciona que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios se establece y fija en un monto único de S/. 1, 500,00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), se otorga a pedido del beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerarios completo de corresponder;

Que, con la documentación que se anexa como es la Boleta de venta N° 001 -000242 expedida por la agencia funerales Sánchez, se ha acreditado los gastos ocasionados, por lo tanto corresponde OTORGAR EL RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO;

Que, la presente Resolución Gerencial Sub Regional se suscribe en virtud al Principio de la Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con SUB REGIONA, respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas; así come al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del RA procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (..), previstos en el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/ GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Pebrero del 2012, que aprueba la Directiva Nº 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER el derecho de percibir el pago por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO por el deceso del ex servidor nombrado Sr. Cango Saavedra Alipio con cargo Auxiliar de Sistema Administrativo I Categoría Remunerativa SAC.



GSRLCC

Es Regional de Admi



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 349 -2021/GOB. REG.PIURA-**GSRLCC-G** 

Sullana,

➢ SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/. 1, 500.00 Soles.

2 3 DIC 2021

GASTOS DE SEPELIO S/. 1, 500.00 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Área competente realice las acciones administrativas que correspondan, para la la confesion de la presente resolución. administrativas que correspondan, para la atención y ejecución presupuestal de lo

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Sub A Régional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de JEFANO PERSONAL ASÍ como a la Oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Pegional III resista Cartillo Como a la Cartillo Cartill de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGION

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Abog. Mario Javier Quispe Suarez GERENTE SUB REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 349 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

## ANEXO 01

2 3 DIC 2021

# LIQUIDACION DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

APELLIDO Y NOMBRES

: CANGO SAAVEDRA ALIPIO

CONDICION LABORAL

: NOMBRADO

CARGO

: AUXILIAR SISTEMA ADMINISTRATIVO I

CATEGORIA REMUNERATIVA

: S.A.C

ORGANO OPERATIVO

: GERENCIA SUB REGIONA LUCIANO CASTILLO

COLONNA.

**OFICINA** 

: GERENCIA SUB REGIONA LUCIANO CASTILLO

COLONNA.

**BENEFICIARIO** 

: SUCESION INTESTADA.

#### **BASE LEGAL:**

Ítem 4.6, 4.7 del Artículo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF.

### **DETALLE DE LA LIQUIDACION:**

> SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

S/. 1, 500.00 Soles.

➢ GASTOS DE SEPELIO

S/. 1, 500.00 Soles.

TOTAL =====>>>

S/. 3, 000.00 Soles

TRES MIL CON 00/100 SOLES.

